Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2017 "Provisión, Instalación y Mantenimiento de Software y Equipos para el Sistema de Facturación en Estaciones de Servicio"
ID Nro. 322.344

1.-Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo VíctorHaedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la **Resolución PR/ EJ N° 860/17** de fecha 13de octubrede 2017,vista la observación que fuera formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio de la Nota DNCP/DNC Nro. 33395/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, por la cual se recomienda efectuar la evaluación considerando lo previsto en la Resolución DNCP Nro. 1173/2016, en relación a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nro. 22/2017 **"Provisión, Instalación y Mantenimiento de Software y Equipos para el Sistema de Facturación en Estaciones de Servicio.**

Seguidamente y conforme a la recomendación indicada, se tiene que, conforme al cuadro comparativo de precios adjunto, se observan respecto a la oferta presentada por la firma HBS S.R.L., que si bien en cierto el precio total de la oferta se encuentra dentro de los rangos indicados en la Resolución DNCP Nro. 1173/16, se observan que ciertos ítems que componen la oferta están fuera dichos rangos, por lo cual a requerimiento del Comité de Evaluación, se solicitó a la firma HBS SRL., que presente el desglose de los precios unitarios que componen su oferta, por medio de la Nota DOC Nro. 10/18, de fecha 12 de enero de 2018.

En fecha 16 de enero de 2018,la firma HBS S.R.L., remite su contestación a lo solicitado, señalando que: "*...nuestros precios detallados en la planilla en adjunto se encuentran cotizados correctamente, cada ítem contiene todo el costo del bien propuesto que está incluido en el precio unitario final ofertado, de acuerdo a nuestra lista de precios (venta al estado)*", al mismo tiempo adjunta la planilla descriptiva del desglose de precios unitarios de la oferta.

Efectuada la revisión de lo informado por la firma HBS SRL, se tiene que la misma ha dado cumplimiento a cuanto fue requerido, considerándose de esta forma cumplido el requerimiento previsto en la Resolución DNCP Nro. 1173/2016.

Corresponde hacer mención nuevamente en esta parte que la modalidad de adjudicación de la presente contratación es por el "total "de lo solicitado.

En atención a los extremos expuestos y considerando lo ya indicado en el informe de evaluación de fecha 21 de noviembre de 2017, este Comité de Evaluación, se ratifica en su conclusión y recomendación efectuada conforme al siguiente detalle:

Conclusión o recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*"

Se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un Acto Administrativo, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero

ABOG. FÉLIX CHÁVEZ
Encargado de Despacho
Dirección Jurídica
PETROPAR

Ing. Javier Espínola
Director
Dirección de Tecnología de Información
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2017 "Provisión, Instalación y Mantenimiento de Software y Equipos para el Sistema de Facturación en Estaciones de Servicio"
ID Nro. 322.344

valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El acto mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, elComité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1.-Poner a consideración de la Presidencia, la ratificación de laADJUDICACIÓN dela Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja ElectrónicaNro. 22/2017 "Provisión, Instalación y Mantenimiento de Software y Equipos para el Sistema de Facturación en Estaciones de Servicio" ID Nro. 322.344, a la firma **HBS SRL.** por un monto total **de Gs. 639.000.000.- (guaraníes seiscientos treinta y nueve millones) IVA incluido.**

2.-Forman partede este informe complementario de Evaluación las siguientes documentaciones:

- Nota DNCP/DNC Nro. 33395/17, de fecha 14 de diciembre de 2017.
- Nota DOC Nro. 0010/2018, de fecha 12 de enero de 2018.
- Nota de respuesta de la firma HBS S.R.L., de fecha 16 de enero de 2018.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 11:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Lic. Javier Espínola
Director
Dirección de Tecnología de Información

.....
Lic.Luis Gómez F.
Director Financiero

Asesor de Presidencia

.....
Abg. Félix Chávez